

**La guerra, la paz y los acuerdos comerciales:
¿cuál es el sustrato de un enfrentamiento bélico?
El caso del Reino de Murcia (1464-1474)**

Introducción

El 7 de febrero de 1472 el Adelantado Mayor del Reino de Murcia, Don Pedro Fajardo, parte a la ciudad de Lorca ante la amenaza de ataque de las fuerzas granadinas. El 17 de marzo del mismo año, escasamente un mes y diez días después se celebra en la ciudad de Murcia, junto a la procesión por San Patricio, el triunfo sobre los moros.

La información documental sobre este hecho es escasa y confusa: no consta en las Actas Capitulares del Concejo murciano¹, no existen registros reales sobre la autorización a la batalla al Adelantado, y tampoco se registra el enfrentamiento contando bajas o toma de rehenes o botín. La noticia sólo se conoce porque el gasto del viaje de Don Pedro Fajardo y la posterior celebración han quedado registrados en el Libro de Cuentas del Mayordomo del Concejo, Juan Núñez de Astudillo². Con motivo de la amenaza de invasión, el documento también registra los refuerzos llevados a cabo en algunas de las puertas de acceso a la ciudad, como son la Puerta de la Aduana, la Puerta de Orihuela, la Puerta de Santa Eulalia y la Puerta de Toro – es decir el sector sureste –, por una suma total de 1.550 maravedís³.

El movimiento del Adelantado plantea ciertos interrogantes, ¿se trató de un enfrentamiento, la firma de una tregua o un acuerdo político-comercial de carácter privado? Sabido es que el 18 de enero de ese mismo año, escasamente un mes antes, Enrique IV había firmado una tregua por tres años con el rey de Granada⁴, Abul Hasán. Y también se sabe, o al menos se tiene en

¹ A(rchivo) M(unicipal) de M(urcia), A(ctas) C(apitulares)/ N° 90, 1471-1472. El día 7 de febrero no hay sesión, el hecho no se menciona en ninguna de las reuniones de dicho mes, celebradas los días 8, 15, 18, 22 y 28. Durante el mes de marzo tampoco se hace referencia en ninguna de las sesiones, celebradas los días 3, 7, 10, 14, 21 y 24.

² A.M.M., Leg. 4.300, N° 6, *Libro de Cuentas del Concejo del Mayordomo Juan Núñez de Astudillo (1471-1472)*, fols. 26 r° y 29 v°.

³ A.M.M., Leg. 4.300, N° 6, *Libro de Cuentas del Concejo del Mayordomo Juan Núñez de Astudillo (1471-1472)*, fols. 26 v°-27 r°. El gasto estaba fraccionado de la siguiente forma: Puerta de la Aduana, 600 mrs.; Puerta de Orihuela, 610 mrs.; Puerta de Santa Eulalia, 60 mrs.; Puerta de Toro, 280 mrs.

⁴ La paz más duradera entre Castilla y Granada se firma el 3 de abril de 1460, con duración de un año. Dicha tregua se extiende, tras sucesivas prórrogas – de las que forma parte la mencionada en el texto – hasta 1482, fecha en que los Reyes Católicos emprenden lo que será el enfrentamiento final. Sobre estos aspectos y sus particularidades en la frontera occidental del Reino de Granada véase Isabel Montes Romero-Camacho, “Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)”, en Cristina Segura Grañó (Coord.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 123-145.

consideración, que Fajardo, contrario a los dictámenes del monarca, y ante las constantes amenazas de invasión de los moros a *su reino* en esos tres años, podría haber establecido alguna tregua a nivel particular con los granadinos⁵, como se supone que firmó en agosto de 1473 tras varias amenazas de ataque que resultaron falsa alarma⁶. ¿Se puede considerar, entonces, el supuesto enfrentamiento de febrero de 1472 como tal en un momento en que el Adelantado firmaba seguros, avalados a su vez por el Concejo murciano, para que los genoveses trajesen mercancías desde Sevilla por la costa de Granada? ¿Si tan seguro estaba de que sus emisarios no iban a sufrir ningún tipo de acoso marítimo y daños, y que las avanzadas sobre Lorca estaban neutralizadas, por qué prepara la ciudad de Murcia para un posible ataque? ¿Puede considerarse el encuentro con los moros en Lorca no como una tregua sino como un acuerdo? De ser así, ¿quién podía atacar Murcia?, ¿a quién podía temer el “omnímodo”⁷ Fajardo?, ¿quizás a Enrique IV, tal vez a Don Diego López Pacheco, II Marqués de Villena? Para intentar responder a estos interrogantes debemos analizar previamente los dos factores que sustentan la hipótesis de que hubo un acuerdo. El primero de ellos nos remite a unos años antes, a 1465, y es de naturaleza política: el apoyo de Pedro Fajardo, y por extensión del Reino de Murcia, al fallido Alfonso XII, cuestión que se plantea como antecedente de los hechos expuestos. El segundo factor es de carácter económico-comercial: los seguros que el Adelantado otorga a los comerciantes italianos, sobre todo para abastecer el Reino entre 1470 y 1474, y que plantean el hecho de que Fajardo apostase por una vía marítima segura ante un inminente bloqueo terrestre, pero no por parte de los granadinos sino de los mismísimos castellanos.

Pedro Fajardo y Alfonso XII

De acuerdo con Ladero Quesada, 1462 fue un año de gloria para Enrique IV en lo que a maniobras políticas se refiere, principalmente porque los catalanes van a negociar su ayuda proclamándolo rey – situación que dura hasta 1464 –, y porque algunas ciudades italianas – Nápoles, Roma, Génova y Venecia – lo buscarán como aliado⁸. No obstante, algunos sectores nobiliarios, temerosos de perder poder, harán todo lo posible para desprestigiar su imagen. Entre ellos, quizás el más importante, Don Juan Pacheco, I Marqués de Villena y, entre otras cargos, Mayordomo Mayor de la Corte, será quien encabece el bando que apoye la entronización paralela del príncipe Alfonso.

⁵ Juan Francisco Jiménez Alcázar, “El hombre y la frontera: Murcia y Granada en época de Enrique IV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, XVII, 1992, pp. 77-96.

⁶ *Ibidem*, p. 90.

⁷ *Ibidem*, p. 80.

⁸ Miguel Ángel Ladero Quesada, “1462: un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, *En la España Medieval*, Madrid, 14, 1991, pp. 237-274.

Algunos historiadores piensan que hubo un “programa político nobiliario”⁹ cuyo objetivo fue compartir el poder con la realeza con el fin de apropiarse de parte de él, propósito que vería uno de sus puntos culminantes en la Farsa de Ávila con la proclamación de Alfonso XII. En cambio otros creen que tal programa político era inviable y que la nobleza actuaba en consonancia con el grado de participación que le otorgaba la autoridad monárquica¹⁰. Más allá de estas consideraciones teóricas, es indudable que el bando nobiliario encabezado por el Marqués de Villena aprovechó la oportunidad en beneficio propio, con o sin programa y más allá del grado de participación otorgada, para jurar rey a un adolescente susceptible de ser manejado. En este bando que abrazaba la causa de Alfonso XII se encontraba el Adelantado de Murcia Pedro Fajardo que, como se verá más adelante, no buscaba ni una alianza con un rey manejable ni la gracia del poder oligárquico, sino la autonomía y el ejercicio total del poder en su Reino de Murcia¹¹.

Una vez que Alfonso XII fue proclamado rey, confirmó a Pedro Fajardo en su cargo como Adelantado y lo instó para que en todo el reino se le jurase fidelidad, reuniese toda la gente que fuese posible para luchar contra Enrique IV¹² y confeccionase una lista con aquellos que no se adherían a su causa para penarlos como era debido¹³. En julio de 1466, es decir un año después, dado que Enrique no había respetado la tregua firmada por ambos, solicita tropas murcianas para la batalla¹⁴; entre tanto la ciudad jurará lealtad al nuevo rey y el Concejo nombrará dos procuradores para que lo juren en Cortes¹⁵. El 28 abril de 1467 Pedro Fajardo y los Concejos de Murcia y Lorca firman un acuerdo por el que se comprometen a reconocer de común

⁹ María José García Vera, “Poder nobiliario y político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)”, *En la España Medieval*, Madrid, 16, 1993, pp. 223-228.

¹⁰ María del Pilar Carceller Cerviño, “Los bandos nobiliarios y la carrera política: ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva”, *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelona, 36/2, 2006, pp. 783-801.

¹¹ Sobre la figura y ambiciones de este personaje véase Juan Torres Fontes, *Don Pedro Fajardo. Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, 1ª ed., Madrid. CSIC, 1953; Juan Torres Fontes y Ángel Luis Molina Molina, “El Adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, en Francisco Chacón Jiménez (Dir.), *Historia de la Región Murciana. Un Reino fronterizo castellano: Murcia en los siglos XIV y XVI*, Murcia, Ed. Mediterráneo, 1980, Vol. 4, pp. 2-101; Alfonso Franco Silva, “Los señoríos de los Fajardo entre el reino de Murcia y el Obispado de Almería”, *Murgetana*, Murcia, 89, 1994, pp. 5-43. Sobre el ascenso de la familia Fajardo véase María Martínez Carrillo, *Manueles y Fajardos: la crisis bajomedieval en Murcia*, 1ª ed., Murcia. Caja de Ahorros de Murcia, 1985.

¹² A.M.M., C(artas) R(eales), Cam. 787, N° 24. (1465. Arévalo, junio 10).

¹³ A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 156. (1465. Valladolid, julio 25).

¹⁴ A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 158. (1466. s/l, julio 14).

¹⁵ A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 159. (1466. Arévalo, agosto 6) El nombramiento de Juan de Torres y Juan Fernández de Hermosilla responde a la orden dada por Alfonso XII el 8 de abril del mismo año (A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 157) Por lo visto los procuradores realizaron un viaje a la Corte pero el juramento no se llevó a cabo, ya que por un expediente del 27 de octubre se sabe que ambos reclamaban 6.000 mrs. al Concejo en concepto de gastos por su labor los días que se habían trasladado a la Corte, a lo que la institución responde que no hará efectivo el pago hasta que la procuración se haya finalizado; ante esto Juan de Torres renuncia y el Concejo – con una celeridad que raya el temor – ordena el pago, pero revoca el poder de procuración en Cortes dado a Torres. El 10 de octubre Torres reclama no haber recibido el dinero y el Concejo responde que sólo hará efectivo el pago una vez que se reciba el metálico correspondiente a las rentas de la sisa. (A.M.M., Expedientes, Leg. 4.278, N° 59).

acuerdo a Alfonso XII como rey de Castilla¹⁶; en junio el soberano vuelve a solicitar ayuda¹⁷. Entre el 20 de junio y el 20 de agosto se suceden varios hechos favorables: la toma de Olmedo y las acciones oportunas para que Enrique no entre en León¹⁸; la victoria en Tudela junto a las tropas del arzobispo de Toledo, del Marqués de Villena y del Conde de Benavente¹⁹; nueva reclamación de tropas que debía enviar Pedro Fajardo²⁰; y la comunicación de que Enrique, derrotado, ha huido del campo de batalla seguido de unos pocos seguidores²¹.

No hay más correspondencia de Alfonso XII a partir de esta fecha, sólo dos documentos relacionados con él mucho más ricos a la hora de establecer un análisis crítico.

En primer lugar, el testimonio, fechado en la primera quincena de febrero de 1468, de una orden de pago dada por Alfonso XII el 4 de agosto de 1467 para que se le abonen al Adelantado 263.500 maravedíes que se tomarán de las rentas y alcabalas reales, correspondientes al Reino de Murcia, del año 1465. Los conceptos que componían esta cantidad eran los siguientes: 70.000 mrs. por la tenencia del alcázar de Murcia; 4.000 mrs. por la tenencia del castillo de Alhama; 9.500 mrs. por una merced otorgada de por vida y 180.000 mrs. de sueldo por los servicios prestados en esos años de 1465 y 1466²². Por lo que aquí tenemos, a simple vista y sin escarbar demasiado, el precio parcial de la lealtad del Adelantado. Lealtad que en realidad se cobraría a partir de la muerte del soberano, y que en esos momentos no era tanta, si tenemos en cuenta que en 1466 Enrique IV, en un intento desesperado por atraer al poderoso Fajardo a su bando, le cede Cartagena, plaza recuperada años después, como es harto sabido, por una *jugarreta* de Isabel la Católica.

En segundo lugar, y ya que se ha sacado a colación a la futura monarca, contamos con una misiva con fecha de 4 de julio de 1468 y firmada por la entonces Infanta Isabel comunicando que Alfonso XII está enfermo y exigiendo hacia ella el juramento de fidelidad y obediencia que le corresponde como heredera en caso de que éste muera²³. Es decir, la campaña política de Isabel por asegurarse partidarios y facciones que la sostuviesen en su

¹⁶ A.M.L. (orca), Caja 4.2.60.

¹⁷ A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 160. (1467. Ávila, junio 13) El rey solicita un capitán y cien lanceros a sueldo, dinero que se abonará posteriormente ya que se descontará de las rentas reales de las alcabalas y tercias de la ciudad.

¹⁸ A.M.M., C.R., Leg. 4.271, N° 161. (1467. Olmedo, junio 20).

¹⁹ A.M.M., C.R., Cam. 785, N° 10. (1467. Olmedo, julio 1).

²⁰ A.M.M. C.R., Leg. 4.271, N° 162. (1467. Olmedo, julio 13) Como se verá más adelante, para pagar los salarios de esta tropa de escuderos, cuya suma ascendía a 30.000 mrs., el Concejo solicitará un préstamo de 15.000 mrs. De los trece prestamistas que facilitaron el dinero, dos eran genoveses, uno de ellos mantenía relaciones comerciales con el Adelantado.

²¹ A.M.M., C.R., Leg. 4271, N° 163. (1467. Olmedo, Agosto 20).

²² A.M.M., Testimonios, Leg. 4278, N° 69.

²³ A.M.M., C.R., Leg. 4272, N° 1. (1468. s/l, julio 4).

ascenso al poder había comenzado mucho antes de la Guerra de Sucesión²⁴; antes incluso de lo ocurrido los años finales de esa década de los 60: su disimulada sumisión a Enrique IV, su prisión *preventiva*, y su casamiento con Fernando, príncipe heredero de la Corona de Aragón.

Por otro lado, el envío regular de correspondencia de Enrique IV a Murcia se interrumpe el 28 de diciembre de 1465²⁵, constatándose hasta 1471 sólo 4 cartas remitidas al reino fronterizo, y luego nada, el silencio más absoluto, hasta el gobierno de los Reyes Católicos. Como bien dice Molina Grande, “si hubo órdenes enriqueñas, seguramente fueron destruidas”²⁶. Esta falta de documentación en los últimos diez años de mandato del monarca da una pauta de la poca eficiencia del mismo y de la nula recepción de una serie de órdenes que por defecto hubo de haber. Además, es una muestra del creciente poder de la nobleza, en el caso concreto que nos ocupa la concreción de las aspiraciones de poder del Adelantado, más firme en su puesto desde que su primo Alonso Fajardo – alcaide de Lorca y su enemigo público número uno – fuera *borrado* del panorama político tras su derrota en el enfrentamiento del cerro de Caravaca en 1461²⁷, gracias a la intervención – vaya paradoja – de las tropas de Enrique IV. Así las cosas en 1465, Pedro Fajardo primero reconocerá como rey a Alfonso XII, y tras su muerte en 1468 a nadie; contará con el apoyo del Concejo murciano, del que formará parte como regidor; y controlará la Hermandad de las ciudades de Lorca, Murcia y Cartagena, que por su deseo expreso no se integrará en la Hermandad castellana con el fin de fiscalizar su actividad²⁸.

A partir de esto se puede suponer que, a pesar de la paz establecida entre el monarca castellano y el rey de Granada – una y otra vez renovada como ya se ha mencionado anteriormente, y al menos efectiva hasta 1471 –, si hubo treguas entre murcianos y granadinos fue a título particular, acordadas por los cabecillas de ambos reinos y por motivos concretos²⁹. Hasta el momento no existe ningún documento que evidencie que los hechos acaecidos entre

²⁴ Esto sin tener en cuenta que, a esta altura de las circunstancias, desde el punto de vista de la estrategia política, Alfonso XII debía morir.

²⁵ Fecha en que se data una confirmación del soberano de la promesa hecha a Lorca de no enajenarla de la Corona Real. La última carta enviada al Concejo de Murcia, de la que se tiene constancia, está fechada en 28 de mayo de 1465. (María Molina Grande, *Colección de documentos para el estudio de Murcia. Documentos de Enrique IV*, 1ª ed., Murcia. Academia Alfonso X el Sabio – CSIC, 1988, p. 590).

²⁶ *Ibidem*, p. XXIX.

²⁷ Ángel Luis Molina Molina, Juan Francisco Jiménez Alcázar, “La frontera enquistada: el Reino de Murcia a fines de la Edad Media”, *Meridies. Revista de Historia Medieval*, Córdoba, 3, 1996, pp. 51-60. La muerte de Alonso permitió que toda la actividad fronteriza pasara por manos de su primo el Adelantado, incluso las prerrogativas de los alfaqueques concejiles, a los que el Concejo de Lorca, por privilegio, podía nombrar.

²⁸ María Molina Grande, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, p. XXIX.

²⁹ Estas treguas particulares proporcionaban, principalmente a las poblaciones fronterizas, un ritmo de vida más relajado, pero que en absoluto permitía bajar la guardia completamente. Además, para el mantenimiento de estas treguas dichas poblaciones debían pagar mediante derramas los gastos precisos para evitar represalias. (Ángel Luis Molina Molina, Juan Francisco Jiménez Alcázar, “La frontera enquistada...”, *op. cit.*, pp. 56-57).

febrero y marzo de 1472 no fueron un enfrentamiento sino más bien un acuerdo de carácter económico, ni siquiera que dé pie a pensar que tal acuerdo – fuera de la naturaleza que fuera – hubiera tenido lugar, pero contamos con una serie de pistas que nos demuestran la fe que tenía el Adelantado en las operaciones comerciales que se llevaban a cabo con Sevilla circundando la costa del Reino de Granada, seguridad que sólo podía estar avalada por una paz o tregua cuya base sería el interés mutuo de Abul Hasán y Pedro Fajardo. Analicemos esta segunda cuestión de la hipótesis propuesta, el factor económico-comercial: los seguros otorgados a los comerciantes genoveses.

Pedro Fajardo y los seguros de los genoveses

Las actividades de los genoveses, y el alcance y verdadera naturaleza que éstas tuvieron, en el Reino de Murcia a lo largo del siglo XV, plantean al día de la fecha grandes interrogantes que muy lentamente van encontrando respuestas. A la escasa bibliografía existente sobre la cuestión³⁰, producida en los últimos treinta años, se suma la ausencia de estudios críticos que apelen al cruce de fuentes locales y foráneas. No obstante, la documentación proveniente de los Archivos Municipal y Provincial de Murcia, como también del Archivo Municipal de Lorca, nos ayuda a esclarecer el tema del presente trabajo.

³⁰ La relación bibliográfica que se presenta no es exclusiva al tema que nos ocupa ni al período temporal que abarca el mismo, sino referente a los trabajos publicados que, desde 1975, de forma directa o indirecta, han tratado el tema de la presencia genovesa en Murcia. En estricto orden cronológico: Juan Torres Fontes, “Genoveses en Murcia (Siglo XV)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, II, 1976, pp. 70-168; Ángel Luis Molina, “Mercaderes genoveses en Murcia durante la época de los Reyes Católicos (1475-1516)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, II, 1976, p. 278-312; Juan Abellán Pérez, “El comercio cerealístico en Murcia durante la primera mitad del siglo XV. Aportaciones a su estudio”, *Murgetana*, Murcia, 58, 1977, pp. 91-118; Alfonso Franco Silva, “El alumbre murciano”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, VI, 1980, pp. 237-272; C. Tornel Corbacho, “El problema del trigo en Murcia en la época de los Reyes Católicos”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, VI, 1980, pp. 57-98; Carmen María Cremades Griñán, “Transacciones comerciales aplazadas en la ciudad de Murcia (1500-1515)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, X, 1983, pp. 221-258; María Martínez Carrillo, *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, 1ª ed., Murcia. Academia Alfonso X el Sabio, 1985; Jacqueline Guiral Haziiossif, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, 1ª ed., Valencia. Ed. Alfonso el Magnánimo, 1989; Denis Menjot y Elena Cecchi, “Murcie dans le grand commerce international a l’oree du XV siecle d’apres les Archives Datini. Notes et documents”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, XV, 1989, p. 121-138; Denis Menjot, *Murcie castillane. Une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVe)*, 1ª ed., Madrid. Casa de Velázquez, 2002; Ángel Luis Molina, “Proyección mediterránea del Reino de Murcia en la Edad Media”, *Miscelánea medieval Murciana*, Murcia, XVII, 1992, p. 59-75; María Barceló i Crespi, “Cargamentos de trigo para Mallorca a través del puerto de Mazarrón (1497-1517)”, *Miscelánea de estudios Medievales*, Murcia, XVII, 1992, pp. 43-57; María Martínez Carrillo, “El Reino de Murcia en el sistema económico mediterráneo de la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, Barcelona, 24, 1994, pp. 247-271 y “El comercio en el sureste peninsular en la Baja Edad Media. Sectores principales y políticas de actuación”, *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, XIX-XX, 1995, pp. 173-188; Manuel Rodríguez Llopis, “La integración del Reino de Murcia en el comercio europeo al fin de la Edad Media”, en Hilario Casado Alonso (Ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, Diputación de Burgos, 1995, pp. 81-114; Alfonso Franco Silva, *El alumbre de Murcia: una historia de ambición, intrigas, riquezas y poder*, 1ª ed., Murcia. Academia Alfonso X el Sabio, 1996; María del Carmen Peiró Mateos, *El comercio y los comerciantes en la Murcia de finales de la Edad Media a partir de la documentación*, 1ª ed., Murcia. Universidad de Murcia, 1999; J. D. González Arce, *Gremios. Producción artesanal y mercado. Murcia, siglos XIV y XV*, 1ª ed., Murcia. Universidad de Murcia, 2000.

Las principales actividades del colectivo italiano en Murcia, en la segunda mitad del siglo XV, fueron la comercialización de tintes, alumbre y cereales, además de los recurrentes préstamos al Concejo que posibilitaban una serie de beneficios fiscales muy favorables a las actividades comerciales citadas. Las familias más influyentes fueron los Spínola, los Negro y los Rey, siendo su decisiva actuación en el abastecimiento del reino murciano algo probado en recientes aportaciones³¹; en tanto que los negocios de los alumbres y tintes un tema que está en proceso de re-investigación. Es a partir de las relaciones comerciales de estos mercaderes, los permisos y seguros otorgados por Concejo y Adelantado, y las necesidades del Reino que promovían esta situación, desde donde podemos comenzar a entender la naturaleza de las relaciones entre Fajardo y Abul Hasán.

El 5 de junio de 1470, Juan Bautista Spínola³² y Juan Antón Calvo reciben, en sesión del Concejo, un seguro de Pedro Fajardo para comerciar con productos autóctonos e importados – éstos, sobre todo, tejidos: sedas y fustanes – con absoluta libertad de precios³³. Se les promete protección en el tránsito y derecho a liquidar sus negocios en caso de conflicto tanto si los productos exportados arriban al puerto de Cartagena como si circulan por las ciudades del interior del reino; no podrán exportar los productos vedados, esto es, ganado caballar, oro, plata, vellón, moros o moras, ni importar de Aragón vino, vinagre o sal; y se les exige pagar las tasas acostumbradas. Esta última cláusula no se puede entender como un mero formalismo si se tiene en cuenta que entre 1443 y 1448 otros miembros de la familia – Carlos, Rafael y Simón – habían eludido en concepto de almojarifazgos hasta 200.000 maravedíes cada uno de ellos, problema que se llevó a la justicia en 1460, pero que quedó sin efecto, ya que el alguacil que tenía encarcelados a los mercaderes los liberó, probablemente por orden del Adelantado, sin que el fraude hallase solución³⁴. Las relaciones entre Fajardo y los Spínola no se inician en 1470, sino en 1455, año en que el Adelantado y Ambrosio Spínola se ven implicados en un problema que incluía robos y muertes, y del que son absueltos por el monarca – nada más y nada menos que Enrique IV –³⁵. No se sabe a ciencia

³¹ Javier Quinteros Cortés, “Los Spínola, los Opertis, los Negro y los Rey: la ‘influencia’ genovesa en el abastecimiento de una ciudad. El caso de Murcia en la segunda mitad del siglo XV”, en *Actas de “Nájera. V Encuentros Internacionales de Medievo. Alimentar la ciudad en la Edad Media”*, en prensa.

³² Hasta el presente se constatan por documentación seis representantes de la familia Spínola en Murcia: Ambrosio, Bartolomé, Carlos, Juan Bautista, Rafael y Simón. El período de actuación está comprendido entre 1443 y 1470. Aunque se suponen hermanos, no se ha verificado el parentesco entre los mismos, posibles relaciones con los Spínola de Granada o contacto con los de Génova.

³³ A.M.M., A.C./Nº 88, 1469-1470, fols. 120 rº-121 rº. Documento editado en Juan Torres Fontes, “Genoveses...”, *op. cit.*, pp. 156-158.

³⁴ Javier Quinteros Cortés, “Los Spínola, los Opertis...”, *op. cit.*

³⁵ A.M.M., C.R./Nº 798 bis, fol. 38 rº-vº (1455. Écija, abril 29) Documento mencionado en Juan Torres Fontes, “Genoveses...”, *op. cit.*, p. 100. Documento publicado en María Molina Grande, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, pp. 20-23.

cierta cuál fue el problema pero se puede intuir si atendemos al carácter comercial de las relaciones de ambos personajes, ya que en 1457 el Adelantado se había apoderado del cargamento de una carraca genovesa comandada por un tal Termo de Viya³⁶, es decir, una posible competencia a sus negocios. Además se constatan otros dos seguros otorgados por el Concejo: en 1454 a Simón Spínola³⁷ y en 1460 a Bartolomé Spínola³⁸, de características similares al posterior de 1470. Y claro, no podemos obviar el hecho de que Fajardo formaba parte, una parte muy importante, de los regidores del Concejo que votaban estas propuestas. Por lo que, en primer lugar, ¿de donde provenían exactamente esas mercancías, tejidos sobre todo?, probablemente de Málaga o Almería, si tenemos en cuenta que la seda producida en estas dos ciudades del Reino de Granada no sólo se comercializaba en el exterior sino también en el resto de la península a través de los puertos de Cartagena, Alicante y Valencia³⁹. Y en segundo lugar, ¿era tanta la necesidad de Enrique IV de recuperar a Fajardo como aliado en la lucha contra Alfonso XII que obvió de modo ininterrumpido las deudas de los Spínola y otros, demandada en 1460? Sí, si tenemos en cuenta que dichas deudas nunca se cobraron y que encima Fajardo recibió Cartagena en 1466, puerto en el que sus asegurados van a llevar a cabo importantes transacciones comerciales, como las que fueran producto del seguro de 1470, de las que veremos a continuación, y de otras que tal vez nunca llegaremos a conocer.

Dos años después, el 21 de julio de 1472, otro importante mercader genovés, Tadeo de Negro⁴⁰, recibe una garantía del Concejo por un seguro otorgado por el Adelantado para que importase desde Cádiz y Sevilla, atún, cebada, ropas y otras mercaderías, no pudiendo ser embargado por penas civiles o criminales en las que hubiera incurrido o pudiera incurrir⁴¹. Aunque se supone que las mercancías se trasladarán por mar, no se especifica como en otros seguros que ésta será la vía de transporte, ni tampoco se hace alusión al puerto de arribo, por lo que podemos deducir que el transporte de las mismas pudo ser tanto marítimo como terrestre.

³⁶ A.M.M., C.R./Nº 798 bis, fols. 53 vº-54 rº. Documento publicado en María Molina Grande, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, pp. 106-109.

³⁷ A.M.M., A.C./Nº 74, 1454-1455, fol. 14 vº. Se benefician también del seguro Juan y Rafael Casanova.

³⁸ A.M.M., A.C./Nº 79, 1460-1461, fols. 29 rº-30 rº. Documento editado en Juan Torres Fontes, "Genoveses...", *op. cit.*, pp. 152-154.

³⁹ Federico Melis, "Málaga nel sistema economico del XIV y XV secolo", *Economia e Storia*, Año III/Fasc. I, 1956, pp. 19-59 y Fasc. II, 1956, pp. 139-163 (Artículos recopilados en Federico Melis, *Mercaderes italianos en España (Siglos XIV-XVI)*, 1ª ed., Sevilla. Universidad de Sevilla, 1976, pp. 177-199) El autor especifica que la seda almeriense era de mayor calidad, pero que la malagueña se comerciaba en mayores cantidades, p. 28.

⁴⁰ La familia Negro de Murcia estaba formada, según la documentación consultada hasta el momento, por Agustín, Galeoto, Juan Antonio, Julián, Polo y Tadeo. El período de actuación de este grupo se constata entre 1463 y 1508. Las fuentes no hacen referencia al parentesco, pero podría tratarse de tíos y sobrinos, o padres e hijos, si atendemos a las diferencias de entre 15 y 20 años en la aparición pública de unos y otros.

⁴¹ A.M.M. A.C./Nº 91, 1472-1473, fol. 26 vº. Documento mencionado en Juan Torres Fontes, "Genoveses...", *op. cit.*, p. 96.

Siete meses después, entre los días 9 y 13 de febrero de 1473, el mismo Tadeo de Negro, Galeoto de Negro y Simón Catáneo, llegan a un acuerdo con una comisión de regidores – Rodrigo de Soto, Juan de Cascales, Antonio Saorín y Alfonso Ávila – para traer por mar hasta Cartagena el trigo a adquirir en “Andalusía”, asegurando el trayecto y las mercancías con los propios y rentas de la ciudad⁴². Llegados a este punto hay que aclarar varias cuestiones. Primera, que el trigo que llegaba a Murcia y a Lorca proveniente de esta zona se embarcaba en Sevilla o en Jerez de la Frontera, pero esto no implicaba que el cereal fuese necesariamente castellano⁴³. En segundo lugar, que al tiempo que los genoveses van a traer trigo desde Andalucía, el Concejo murciano va a comprar trigo a Alicante⁴⁴. Tercero, que el Concejo autoriza que el cereal cosechado en Murcia se comercialice sólo a nivel interno y a un precio bastante alto⁴⁵. Finalmente, que 1472-1473 fueron años críticos en el abastecimiento del Reino de Murcia, sobre todo en lo que a alimentación básica se refiere, y que no sólo existía la necesidad de importar estos productos, sino de asegurar dicha importación.

Retomando la trayectoria de la familia Negro, y sus vinculaciones con el Adelantado y sus propósitos, hay que decir que Galeoto de Negro había actuado la década anterior como prestamista, junto al también mercader genovés Simón Sauli, para apoyar la causa de Alfonso XII. Sus maravedíes, junto a los aportados por otros 11 personajes, sirvieron para pagar gran parte de los sueldos de los escuderos que el Concejo había mandado para ayudar al fallido monarca en su lucha contra Enrique IV⁴⁶. Por lo que resulta predecible, y hasta coherente, que Fajardo contara con ellos para asegurar el suministro de su territorio. En 1475 la familia sigue obteniendo privilegios a la hora de comerciar, situación que se había iniciado cuando Galeoto consiguió el monopolio del abastecimiento de los tintes y la exención del pago del almojarifazgo⁴⁷ en 1466⁴⁸.

⁴² A.M.M., A.C./Nº 93, 1474-1475, fols. 13 vº y 15 rº. Torres Fontes menciona el acuerdo en su artículo “Genoveses...”, *op. cit.*, p. 97, pero situándolo en el año 1475, quizás porque el libro de Actas Capitulares del ejercicio 1474-1475 es confuso en su ordenación e incluye algunos capítulos del año 1473 de forma dispersa y sin mayores aclaraciones, entre los que se encuentra el trato en cuestión. Los períodos correspondientes al año 1473 son los siguientes: 1473-01-05/1473-03-06, fols. 1-24 vº; 1473-03-06/1473-05-08, fols. 161-184 vº.

⁴³ Juan Abellán Pérez, “El comercio cerealístico en Murcia...”, *op. cit.*, pp. 91-118.

⁴⁴ A.M.M., A.C./Nº 93, 1474-1475, fol. 17 rº. *Vid.* Aclaración nt. 41.

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 16 rº-vº. El precio estipulado para el cahíz de trigo fue de 640 maravedíes, mientras que el de cebada alcanzó los 370; aún así, en 1479, el cahíz de trigo murciano alcanzó un precio de 800 mrs. (C. Tornel Corbacho, “El problema del trigo en Murcia...”, *op. cit.*).

⁴⁶ A.M.M., Leg. 4302/Nº 9 (1), *Libro de cuentas del Concejo del Mayordomo Bartolomé Rodríguez de Alcaraz (1467-1468)*, fols. 12 vº-13 rº. Galeoto había aportado 2.000 mrs. y Sauli 1.000 mrs., de una suma de 15.000 que se reunieron para un total de 30.000 que habían sido necesarios.

⁴⁷ Javier Quinteros Cortés, “Los Spínola, los Opertis...”, *op. cit.*

⁴⁸ Resulta muy curioso que Galeoto de Negro, quien contribuirá a la causa de Alfonso XII prestando dinero y que luego conseguirá ventajosos seguros de Adelantado y mejores garantías del Concejo, consiga esta exención en 1466, justo el año en que Enrique IV cede Cartagena al Adelantado. Es decir que simultáneamente Fajardo se hace con el control del puerto, y de modo indirecto las mercancías que por éste se introduzcan en el reino gozarán de esta descarga... y ya se sabe, un dinero que no se paga en impuestos, se puede gastar en otras cosas.

Conclusiones

Analizadas estas cuestiones, regresemos a la pregunta inicial, ¿constituyó el viaje de Fajardo a Lorca ante la supuesta amenaza granadina un enfrentamiento, la firma de una tregua o se pactó un acuerdo político-comercial de carácter privado?

Cuando en febrero de 1472 Fajardo acudió a Lorca, su relación con el monarca castellano era nula o pésima; el vacío epistolar de carácter gubernamental, ya sea por declarada ausencia o destrucción premeditada, así lo demuestra. Al mismo tiempo, Don Diego López de Pacheco, II Marqués de Villena desde 1468, apoyaba decididamente a la princesa Juana, a quien custodiaba. Por lo que la situación de Fajardo y su territorio estaban lo suficientemente minadas por el flanco norte – y ya era de frontera con el flanco oriental – como para permitirse querellas con los granadinos que, además de los problemas fronterizos terrestres, les hubieran acarreado problemas marítimos a la hora de navegar por la costa del Mediterráneo occidental – al menos un problema extra de gran envergadura teniendo en cuenta la constante de la piratería norteafricana, siempre al acecho –.

El Reino de Murcia era, en 1470, además de un reino fronterizo, un territorio que estaba alejado espacial y políticamente de la Corona a la que pertenecía, enemistado con el monarca y en el bando contrario de uno de los nobles más poderosos del momento, el Marqués de Villena, con cuyos señoríos lindaba. Pactar con Granada era una necesidad y una solución; se aseguraba la paz, aunque fuese de forma temporal, y el abastecimiento del reino por vía marítima y terrestre.

Coinciden la época del encuentro de los emisarios granadinos y Pedro Fajardo en Lorca con los años – 1470, 1472, 1473 – en que éste firma con los genoveses seguros bastante arriesgados para que provean al territorio murciano con toda suerte de mercaderías, principalmente ropas y alimentos, procedentes en lo que a su partida se refiere del extremo occidental del viejo Al-Andalus, por lo que se torna muy dudosa la enemistad con el reino que dichos comerciantes debían atravesar de forma terrestre o circundar por vía marítima. Debe tenerse en cuenta que, si había ruta terrestre, algo más que probable al menos en 1472, este comercio también servía a los mercados y mercaderes musulmanes o afincados en Granada, al tiempo que se servía de la producción granadina y de los productos que allí se revendían, aunque no fuese más que a nivel de contrabando. Y esto no es un hecho documentalmente probado, pero es una ley del comercio.

Es por esto que el encuentro de febrero de 1472 en Lorca fue, posiblemente, más que un enfrentamiento una alarma de amenaza que se solucionó con la firma de un acuerdo comercial, o una tregua con cláusulas económico-

comerciales: que se respetase a los comerciantes que, desde Murcia, transitaran terrestre o marítimamente por el Reino de Granada y su costa, beneficiándose de estas actividades ambos bandos, y asegurándose la paz del territorio murciano y su abastecimiento. ¿Dónde radicaba el problema entonces? El problema radicaba, evidentemente, en que la enemistad con Enrique IV, la negación de Murcia a reconocer a Juana como heredera, y la oposición que esto provocaba con el Marqués de Villena, podían dar como resultado quizás no un ataque, pero sí un bloqueo terrestre del Reino de Murcia – es decir, del Adelantado –, para obligarlo a reconsiderar su posición, algo que sí podía derivar en un enfrentamiento civil.

A veces no hay guerra no porque no haya motivos políticos, sino porque las necesidades económicas que pueden originarse a partir de otros menesteres de la política sirven como amortiguador del problema que ya no resulta tan principal. Son las necesidades económicas y el grado de urgencia de su satisfacción el sustrato de un enfrentamiento bélico, de su anulación, o de su demora. En el caso aquí expuesto, Murcia – como reino hispánico, castellano, cristiano y de frontera – tenía motivos, ya fueran políticos o religiosos, para enfrentarse con el Reino de Granada, pero sus necesidades económicas originadas por la amenaza de una afrenta con la Castilla *enriqueña* resultaron ser un amortiguador que lo condujo a entablar un acuerdo con el reino musulmán, haciendo de este problema una cuestión secundaria con una solución más diplomática.

Todo vale en la guerra y en la política. La amenaza pues, no eran los granadinos sino los castellanos, cuestión que finalmente se solucionó gracias al inminente ascenso al trono de los Reyes Católicos en 1474. Por fin el Reino de Murcia estaba, oficialmente, del lado de los vencedores.